

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

1881 *SILOMAR ELABORADOS Y DISTRIBUCIÓN, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
SILOMAR ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Segregación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Silomar Elaborados y Distribución, S.L. (Sociedad Segregada), y el Socio único de Silomar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Beneficiaria), constituido en Junta General Extraordinaria y Universal, han acordado por unanimidad en fecha 20 de abril de 2021, la segregación de Silomar Elaborados y Distribución, S.L., con el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica autónoma dedicada a la actividad económica de "la elaboración, manipulación y comercialización de productos alimentarios, pescados, mariscos, verduras, hortalizas, ensaladas y preparados, carnes y precocinados, tanto frescos, congelados como ultracongelados", siendo Silomar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal, la sociedad beneficiaria de dicha segregación.

En el marco de dicha operación de segregación, Silomar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Beneficiaria), ha procedido a aumentar su capital social en el importe nominal de un millón novecientos noventa y siete mil euros (1.997.000,00 €), mediante la creación de 1.997.000 nuevas participaciones sociales de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 3.001 a la 2.000.000, ambos inclusive, con una prima de emisión en junto de 8.820.749,00 euros, correspondiendo un valor de 4,417 euros a cada una de las nuevas participaciones sociales creadas, como consecuencia de la incorporación del patrimonio segregado de la Sociedad Silomar Elaborados y Distribución, S.L.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la segregación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de segregación. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la segregación en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de segregación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Quart de Poblet (Valencia), 21 de abril de 2021.- El Administrador único de Silomar Elaborados y Distribución, S.L., y persona física representante de la propia sociedad Silomar Elaborados y Distribución, S.L., Administradora Única de Silomar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal, Silverio López Martínez.

ID: A210025818-1